



"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017

MTRA. ROCIO STEFANY OLMOS LOYA

Secretaría de la Función Pública del Gobierno
del Estado de Chihuahua
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14, de Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN), de los ejercicios presupuestales 2012 y 2013, notificada con el oficio 211/712/2014.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender las observaciones números 1, 5 y 1, mediante los oficios API-OP-494/2014 y API-OP-430/2016, correspondientes a los resultados de dicha auditoría practicada al Municipio de Chihuahua, de cuyo análisis se determinaron pendientes de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14	1. Operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas, sin contar con la documentación comprobatoria justificativa.	No solventada	Solventada	\$51,111.42	\$1,338,935.00
	5. Incumplimiento a la normatividad, ejercicio extemporáneo de recursos, sin contar con la autorización correspondiente	No solventada	Solventada	\$0:00	Sin cuantificar
	1. Pagos improcedentes por conceptos de obra pagados no ejecutados	No solventada	Solventada	\$0.00	\$15,140.03
Total				\$51,111.42	\$1,354,075.03

Además de la información anterior, se le remiten adjuntas al presente las respectivas cédulas de seguimiento, en las cuales se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".



C.c.p.

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
C.P. Luis Enrique Morales Martínez.- Visitador Regional de la Zona Noroeste.- Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.

LEMM/gpv
Folio: UORCS-3031/2016

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

SEF

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 27 de enero del 2017

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)

Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Exp. 230

Observación: 1 Monto observado: \$1'390,046.42

Operaciones contables, presupuestarias y patrimoniales realizadas, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa, por \$1'390,046.42

Resultado del análisis efectuado a la cuenta bancaria núm. 7003-0290311 del Banco Banamex, apertura por el Municipio de Chihuahua, para el manejo específico de los recursos de Coparticipación del Programa de Subsidios en Materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN) del ejercicio 2012, se observó lo siguiente:

Al cierre de la revisión financiera se identificaron movimientos contables y ejercicio de recursos por un monto de \$1'390,046.42; de los cuales la Coordinación y Evaluación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no presentó la documentación que evidencie su aplicación y ejercicio en el objeto del programa; los que se indican en el siguiente cuadro:

FECHA DE DEPÓSITO	CONCEPTO	IMPORTE
29-may-2012	RETIRO	\$1,338,935.00
01-jun-2012	RETIRO	\$2,145.00
01-jun-2012	RETIRO	\$10,145.00
10-dic-2012	CHEQUE 0245	\$7,750.00
08-feb-2013	CHEQUE 0408	\$10,500.00
20-feb-2013	CHEQUE 0362	\$10,285.71
05-mar-2013	CHEQUE 0406	\$10,285.71
SUMA:		\$1'390,046.42

Se anexan copias de los estados de cuenta en los que se identificaron dichos movimientos y de los que no se presentó el soporte documental correspondiente.

Dicha situación contraviene lo establecido en la cláusula cuadragésima primera, sección I, incisos H e I de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso; a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, de fecha 15 de febrero de 2012.

Recomendación Correctiva

El Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$1'390,046.42 de los recursos de coparticipación del ejercicio fiscal de 2012, e informará y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa instrumentado.

Recomendación Preventiva

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

Seguimiento: 1

Oficios de Solicitud de Descargo: API-OP-494/2014 del 2 de octubre de 2014
API-OP-430/2016 del 5 de septiembre de 2016.**Documentación presentada**Seguimiento 1: El Órgano Estatal de Control de Chihuahua remitió al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el oficio API-OP-494/2014 del 2 de octubre de 2014, documentación para la solventación de la observación, misma que se relaciona a continuación:

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 27 de enero del 2017

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)

Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Exp. 230

- Oficio 158/2014/SUBSEMUN del 2 de octubre de 2014, con el cual el Subdirector de Coordinación y Evaluación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal remitió al Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios de la Secretaría de la Función Pública, información y documentación en respuesta a la observación en cita.
- Oficio 147/14 SUBSEMUN del 2 de octubre de 2014, el Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Chihuahua, envía información al Órgano Estatal de Control de Chihuahua, derivada de la observación en comento, y solicita el apoyo para que ésta sea turnada a la Secretaría de la Función Pública.
- Documento sin fecha en el que se menciona la integración del monto observado siendo este por \$1'390,046.42, de los cuales la Coordinación y Evaluación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no presentó la documentación que evidencien su aplicación y ejercicio en el objeto del programa.
- Oficio PP 055/2012 del 29 de mayo de 2012, con el cual el Tesorero Municipal y la Subdirectora de Egresos solicitan a Banamex la elaboración de 103 cheques de caja con cargo a la cuenta 7003/0290311 del Municipio de Chihuahua – Coparticipación Subsemun 2012.
- Anexo al oficio No. PP 055/2012, consistente en relación de 103 beneficiarios, de los cuales 102 recibirán un importe de \$10,000.00 cada uno y uno de \$304,000.00, dando un total de \$1'324,000.00.
- Registro auxiliar contable donde se registran los movimientos realizados por el H. ayuntamiento de Chihuahua, para el pago a policías como incentivo, autorizado por el Oficial Mayor y la Subdirección Administrativa del H. Ayuntamiento.
- Recibo del 29 de mayo de 2012, por un importe de \$304,000.00 por concepto de anticipo para incentivos a los policías de la dirección de Seguridad Pública que participaron en operativos de detención.
- Relación adjunta al oficio No. PP 078/2012, en la que se enlistan a 152 beneficiarios para recibir un importe de \$2,000.00 cada uno, dando un total de \$304,000.00.
- 152 Recibos por un importe de \$2,000.00 cada uno, que suman \$304,000.00 por concepto de incentivo del 31 de mayo de 2012, para policías de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.
- Estado de cuenta al 31 de octubre de 2012, del Municipio de Chihuahua coparticipación Subsemun, en el cual se ve registrado un depósito de \$14,935.00 el día 10 de octubre de 2012.
- Impresión de documento de Banamex a través del portal de BancaNet del 18 de junio de 2012, en el que se reflejan las comisiones cobradas más IVA por la cantidad de \$290.00.
- Recibo del 29 de mayo de 2012, por la cantidad de \$2,000.00 por concepto de anticipo para incentivos a los policías de la Dirección de Seguridad Pública, que participaron en operativos de detención.
- Póliza cheque número 842 del 29 de mayo de 2012, a nombre de David Ortega Portillo por un monto de \$10,000.00.
- Póliza cheque número 245 del 6 de diciembre de 2012, a nombre de Intrajek Business Solutions SA DE CV por \$7,750.00; por concepto de compra de tóner para proyecto promotores comunitarios, así como registros auxiliares por factura de compra; factura 2239, expedida por INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., emitida el 28 de noviembre de 2012; por un importe de \$7,750.00.
- Póliza cheque número 408 del 22 de enero de 2013, a nombre de Ruiz Palomares Ángel por un monto de \$10,500.00, bajo concepto de sustitución del cheque 192 por cambio de beneficiario, beca a policías de licenciatura y maestría.
- Oficio 11/13 del 21 de enero de 2013, en el que el Subdirector Administrativo le hace hincapié a la Tesorería Municipal hacer la reposición del cheque, por motivo de fallecimiento.
- Oficio 143/12 del 19 de diciembre de 2012, con el cual el Subdirector Administrativo devuelve a la Tesorería Municipal un cheque correspondiente a beca de policía con Recurso Federal debido al fallecimiento de éste, sustituyendo la beca para otro oficial.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 27 de enero del 2017

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)

Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Exp. 230

- Póliza cheque del 3 de diciembre de 2012 cancelada, y copia del cheque 192 de Banamex a nombre de Rodríguez Mario Humberto por la cantidad de \$10,500.00, cancelado.
- Pólizas cheques 362 y 406 por la cantidad de \$10,285.71 cada una, por concepto de beca del programa "Súmate a la prevención" de octubre a diciembre de 2012; así como relación de Becas y Beneficiarios del programa "Comités escolares: súmate a la prevención" correspondientes al mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012.

Por otra parte, se tiene que con el oficio API-OP-430/2016 del 5 de septiembre de 2016, el Órgano Estatal de Control de Chihuahua remitió a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, soporte documental para la solventación de la observación en comento, misma que se relaciona a continuación:

- Oficio 534/CCPA-OM-2015 del 17 de julio de 2015, con el cual el Presidente Municipal de Chihuahua solicita al Director de Seguridad Pública Municipal, realice las acciones necesarias para evitar la recurrencia de la observación; con el fin de dar cumplimiento a la recomendación emitida.
- Oficio 537/CCPA-OM-2015 del 17 de julio de 2015, con el cual el Presidente Municipal de Chihuahua solicita al Tesorero Municipal, realice las acciones necesarias para evitar la recurrencia de la observación; con el fin de dar cumplimiento a la recomendación emitida.

Con el oficio 211/DGAMGPE/DSR/1419/2015 del 2 de diciembre de 2015, el Director de Seguimiento de Responsabilidades emitió su opinión referente al inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa respecto de la auditoría CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/2014, con motivo del ejercicio de los recursos federales correspondientes al Programa Subsidio en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas Municipios y el Distrito Federal, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, en el cual informa que de la documentación aportada por el Órgano Estatal de Chihuahua, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha dependencia a fin de que en el ámbito de su competencia, iniciara el procedimiento de responsabilidad correspondiente, razón por la cual determinó como procedente la solventación respecto de la observación 01, relativa a la auditoría en comento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Monto observado	\$1,390,046.42	Monto descargado	\$51,111.42	Monto pendiente	\$1,338,935.00

Comentario

Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por el Órgano Estatal de Control de Chihuahua, se determinó descargar un monto de \$51,111.42, toda vez que el Municipio de Chihuahua, proporcionó registros auxiliares, comprobantes bancarios y pólizas cheque, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICADO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
a) Retiro de \$12,000.00 por concepto de incentivo a policías de la DSPM que participaron en Operativos de Detención de Alto Impacto	\$12,000.00	Se anexó póliza cheque y documentos soporte
b) Cobro de comisiones	\$290.00	Se anexó documento soporte de bananet
c) Pago a favor de INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$7,750.00	Se anexó póliza cheque y documentos soporte
d) Expedición de cheque núm. 408 en sustitución del ch-192, por concepto de pago de beca licenciatura	\$10,500.00	Se anexó póliza cheque y documentos soporte
e) Expedición del ch-362 por pago del programa de becas	\$10,285.71	Se anexó póliza cheque y documentos soporte
f) Expedición del ch-406 por pago del programa de becas	\$10,285.71	Se anexó póliza cheque y documentos soporte
Suma	\$51,111.42	

Respecto del monto de \$1,338,935.00, el Municipio de Chihuahua deberá presentar la siguiente documentación:



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Chihuahua

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)
Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Ejecutor: Municipio de Chihuahua
Fecha: 27 de enero del 2017
Ejercicio: 2012
Exp. 230

CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Elaboración de 101 cheques de \$10,000.00 y 1 cheque de \$20,000.00	\$1'030,000.00	Nómina del personal en la que se localicen los 103 servidores públicos que se les proporcionó cheque nominativo por \$10,000.00
Cheque que cubre el pago de 152 elementos activos, incentivo de \$2,000.00	\$304,000.00	Estados de cuenta en los que se reflejen los cobros de los cheques emitidos.
Cobro de comisiones por expedición de cheques	\$4,935.00	Estado de cuenta donde se vea reflejado el cobro de las comisiones por la expedición de los cheques.
Suma	\$1,338,935.00	

Lo anterior, con el propósito de corroborar el pago de la nómina, así como la salida de la cuenta bancaria de las comisiones por la expedición de los cheques, o en su caso, se deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación del importe \$1,338,935.00 más los intereses generados al momento de realizarlo.

Asimismo, con el oficio número 211/DGAMGPE/DSR/1419/2015 del 2 de diciembre de 2015, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, informa que de la documentación aportada por el Órgano Estatal de Chihuahua, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha dependencia a fin de que en el ámbito de su competencia, iniciara el procedimiento de responsabilidad correspondiente, razón por la cual determinó como **procedente** la solventación respecto de la observación 01, relativa a la auditoría en comento.

Por lo expuesto anteriormente, la recomendación correctiva se determina **no solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

Comentario

Se da por solventada la recomendación emitida, ya que el Presidente Municipal de Chihuahua instruyó al Director de Seguridad Pública Municipal y Tesorero Municipal con los oficios 534 y 537/CCPA-OM-2015, respectivamente; para que en lo subsecuente se emitan las acciones necesarias para que se evite la recurrencia del aspecto observado.

Elaboró

Revisó

Aprobó

Mtra. Georgina Pérez Vélez
Asesora Externa

L.C. Rogelio Miguel León Padilla
Asesor Externo

C.P. Luis Enrique Morales Martínez
Visitador Regional de la Zona Noroeste

SEFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 27 de enero de 2017

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)

Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Exp. 233

Observación número: 5 Monto observado: Sin cuantificar

Incumplimiento a la normatividad, ejercicio extemporáneo de recursos, sin contar con la autorización correspondiente, sin cuantificar.

El Ejecutivo Federal y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN (2012) para la Seguridad Pública de los Municipios, de fecha 29 de febrero de 2012, instrumento jurídico en cuya cláusula tercera, se estableció que de las aportaciones convenidas corresponderían a la federación \$61,597,806.66 y al Municipio de \$18,479,342.00

De lo anterior, el Municipio de Chihuahua abrió la cuenta número 70027432628 de Banamex, para el manejo de los recursos federales del programa SUBSEMUN; de cuyo análisis a la documentación presentada consistente en estados de cuenta, registros contables y presupuestales del programa, documentación comprobatoria del gasto y acta de cierre; observándose que al 31 de diciembre de 2012, se tenía un saldo en cuenta por \$20,392,109.18

Respecto a dicho saldo, en el Acta de Cierre Definitiva del Municipio de Chihuahua, de fecha 16/01/2013, apartado IV. Hechos, punto 2. Estados Financieros, inciso e), se indica:

"El Municipio se permite informar y aclarar que cuenta con \$18,635,466.38, comprometidos del recurso federal los cuales se pagaran como adeudo del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), esto debido a que la 3ra. Ministración se depositó a este Municipio el pasado día 10 de Diciembre de 2012 por 18,479,342.00 y así como también contábamos con reprogramaciones pendientes de las cuales se nos notificó que era procedente vía mail el pasado 19 de Diciembre del 2012"

Adicional a lo anterior, mediante el oficio núm. 99/2014/SUBSEMUN, del 3 de julio de 2014 suscrito por el Subdirector de Coordinación y Evaluación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se indica lo siguiente:

"Al respecto me permito informarle que no contamos con alguna autorización por escrito por parte del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que se nos notificó de manera verbal; ya que recibimos la 3ra ministración el 10 de Diciembre de 2012, mas sin embargo todo el recurso se encontraba comprometido con corte al 31 de diciembre de 2012".

Se adjuntan copias de los documentos mencionados.

Recomendación Correctiva

El Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente deberá realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión incumplieron la normatividad federal aplicable, al ejercer recursos por \$18,635,466.38 fuera de los plazos establecidos sin contar con la autorización de la normativa federal correspondiente e informará y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendación Preventiva

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones correspondientes, para evitar el ejercicio de los recursos federales fuera de los plazos establecidos en la normatividad federal aplicable, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Función Pública con los documentos que lo avalen.

Seguimiento: 1 Oficio de Solicitud de Descargo: API-OP-430/2016 del 5 de septiembre de 2016

Documentación presentada

Seguimiento 1: El Órgano Estatal de Control remitió a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el oficio API-OP-430/2016 del 5 de septiembre de 2016, con el cual envía documentación para la solventación de la observación, que se relaciona a continuación:

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICACédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 27 de enero de 2017

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)

Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Exp. 233

- Con oficio 05/2013SUBSEMUN/CHIH/ACTA DE CIERRE del 15 de enero de 2013, el Presidente Municipal le envía al Director General de Vinculación y Seguimiento, el Acta de Cierre Definitiva del Municipio de Chihuahua del SUBSEMUN 2012, con corte al 31 de diciembre de 2012, junto con 9 anexos.
- Oficio 99/2014/SUBSEMUN del 3 de julio de 2014, el Subdirector de Coordinación y Evaluación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, le informa al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, que no se cuenta con la autorización por escrito por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que se les notificó de manera verbal llevar a cabo la ejecución de los recursos convenidos para el ejercicio 2012, a través de ADEFAS.

Asimismo, señala que se recibió la 3ra ministración el 10 de diciembre de 2012, y el recurso se encontraba comprometido con corte al 31 de diciembre de 2012.

- Oficio 527/CCPA-OM-2016 del 9 de junio de 2016, con el que el Presidente Municipal de Chihuahua informa al Tesorero Municipal que de acuerdo a los artículos 45, fracción I, de la ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 fracción XXI y 34 fracción XIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y en seguimiento al oficio número DNRA/159/2016 del 8 de abril de 2016, girado por el Órgano Estatal de Control, hizo entrega de la documentación relativa al pliego de la observación, a fin de que realice las acciones correspondientes para evitar el ejercicio de los recursos federales fuera de los plazos establecidos en la normatividad federal aplicable, e informar y documentar a la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos de Oficialía Mayor, para documentar las acciones y evitar incurrir en el aspecto observado.
- Oficio 528/CCPA-OM-2016 del 9 de junio de 2016, con el cual el Presidente Municipal de Chihuahua informa al Director de Seguridad Pública Municipal, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción I, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 fracción XXI y 34 fracción XIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y en seguimiento al oficio número DNRA/159/2016 del 8 de abril de 2016, girado por el Órgano Estatal de Control; en el que se indica que la dependencia realice las acciones correspondientes, para evitar el ejercicio de los recursos federales fuera de los plazos establecidos en la normatividad federal aplicable, e informar y documentar a la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos de Oficialía Mayor, para que se documenten las acciones realizadas para evitar incurrir en el aspecto observado.
- Oficio 535/CCPA-OM-2015 del 17 de julio de 2015, en el que el Presidente Municipal de Chihuahua solicita al Director de Planeación y Evaluación, realice las acciones necesarias para evitar la recurrencia de la observación y así cumplir con la recomendación emitida.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Monto observado	Sin cuantificar	Monto descargado	\$0.00	Monto pendiente	Sin cuantificar

Comentario

Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por el Órgano Estatal de Control de Chihuahua, consistente en oficio 05/2013SUBSEMUN/CHIH/ACTA DE CIERRE, con el cual el Presidente Municipal le envía al Director General de Vinculación y Seguimiento, el Acta de Cierre Definitiva del Municipio de Chihuahua del SUBSEMUN 2012, con corte al 31 de diciembre de 2012; la recomendación correctiva se determina no solventada, toda vez que no presentó los documentos que hacen referencia al Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, por lo que se reitera al Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente deberá realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión incumplieron la normatividad federal aplicable, al ejercer recursos por \$18,635,466.38 fuera de los plazos establecidos sin contar con la autorización de la normativa federal correspondiente.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 27 de enero de 2017

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)

Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Ejercicio: 2012

Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Exp. 233

Recomendación Preventiva | Situación: Solventada

Comentario

Se da por solventada la recomendación emitida, toda vez que el Presidente Municipal de Chihuahua emitió los oficios 527 y 528/CCPA-OM-2016, con los que instruyó al Tesorero Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, respectivamente; evitar el ejercicio de los recursos federales fuera de los plazos establecidos en la normatividad federal aplicable, así como informar y documentar las gestiones realizadas para evitar la recurrencia de la observación emitida.

Elaboró

Mtra. Georgina Pérez Vélez
Asesora Externa

Revisó

L.C. Rogelio Miguel León Padilla
Asesor Externo

Aprobó

C.P. Luis Enrique Morales Martínez
Visitador Regional de la Zona Noroeste



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 27 de enero del 2017

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)

Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Ejercicio: 2013

Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Exp. 234

Observación: 1 Monto observado: \$15,140.03

Pagos improcedentes por conceptos de obra pagados no ejecutados por \$15,140.03

Resultado de la revisión documental e inspección física a la obra Construcción de Subcomandancia de Vistas Cerro Grande, se observaron pagos improcedentes por conceptos de obra pagados no ejecutados; que se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	U.M.	P.U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	
A-13 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA PARA LAVABOS A BASE DE PLACA DE GRANITO COLOR GRIS MODELO IMPALA	ML	\$2,534.85	1.80	0	1.80	\$4,562.37
AC-03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LISTEL DE 7 X 60 CM MARCA TENDENSA, MODELO DORATA CON UN CANTO REDONDEADO	PZA	\$379.84	22.35	0	22.35	\$8,489.42
SUBTOTALES IVA						\$13,051.75
SUBTOTAL IVA						\$2,088.28
SUMAS						\$15,140.03

Recomendación Correctiva

El Municipio de Chihuahua, deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública, en el plazo determinado para su solventación, el reintegro a la TESOFE por \$15,140.03, más los rendimientos que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberá proporcionar copia de los documentos correspondientes a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

El Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos improcedentes por conceptos de obra pagados no ejecutados por \$15,140.03, e informar y documentar en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa instrumentado.

Recomendación Preventiva

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Función Pública con los documentos que lo avalen.

Seguimiento: 1
Oficios de Solicitud de Descargo: API-OP-494/2014 del 2 de octubre de 2014
API-OP-430/2016 del 5 de septiembre de 2016.

Documentación presentada

Seguimiento 1: El Órgano estatal de Control de Chihuahua remitió al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el oficio API-OP-494/2014 del 2 de octubre de 2014, con documentación para la solventación de la observación, misma que se relaciona a continuación:

- Oficio 158/2014/SUBSEMUN del 2 de octubre de 2014, con el cual el Subdirector de Coordinación y Evaluación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, remitió al Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios de la Secretaría de la Función Pública, información y documentación en respuesta a la observación en cita.
- Oficio 147/14 SUBSEMUN del 2 de octubre de 2014, el Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Chihuahua, envía información al Órgano Estatal de Control de Chihuahua, derivada de la observación en comento, y solicita el apoyo para que ésta sea turnada a la Secretaría de la Función Pública.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 27 de enero del 2017

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)

Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Ejercicio: 2013

Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Exp: 234

- Documento sin fecha en el que se menciona que el monto de la devolución asciende a \$17,526.63, enviando cheque certificado núm. 0000644, así como se anexa copia del oficio con el cual se entrega el cheque a la Dirección de Planeación y Evaluación.
- Oficio núm. DG-3668/2014 del 26 de agosto de 2014, con el cual el Director de Obras Públicas Municipales le envía al Director de Planeación y Evaluación, cheque certificado No. 0000644 del banco HSBC MEXICO S.A., por un importe de \$17,526.63 a favor del Municipio de Chihuahua, para que realice el trámite correspondiente a su depósito y correspondiente entero.
- Cheque núm. 0000644 de HSBC México, S.A., emitido el 20 de agosto de 2014 por AUPRASA, CHIHUAHUA S.A DE C.V., por la cantidad de \$17,526.63 a favor del Municipio de Chihuahua; el cual fue certificado por la misma Institución Bancaria.
- Orden de compra 2014PLAN001230, por pago de concepto no ejecutado of-2013-SUBSEMUN-SE-012, del 15 de septiembre de 2014, por el importe de \$17,527.00, como reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de obra no ejecutada.
- Anexo 1, formato de reintegro de recursos SUBSEMUN del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con un monto de \$17,526.63 por concepto de reintegro por auditoría SUBSEMUN 2013, correspondiente a la obra construcción de Subcomandancia de Vista Cerro Grande, según contrato 087/2013 de la empresa AUPRASA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; dicho pago fue vía transferencia electrónica.

Por otra parte, con el oficio API-OP-430/2016 del 5 de septiembre de 2016, el órgano Estatal de Control de Chihuahua envió a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, soporte documental para la solventación preventiva de la observación en comento, la cual se relaciona a continuación:

- Con oficio 534/CCPA-OM-2015 del 17 de julio de 2015, el Presidente Municipal de Chihuahua solicitó al Director de Seguridad Pública Municipal, realice las acciones necesarias para evitar la recurrencia de la observación, con el fin de dar cumplimiento a la recomendación emitida.
- Con oficio 536/CCPA-OM-2015 del 17 de julio de 2015, el Presidente Municipal de Chihuahua solicitó al Director de Obras Públicas Municipales, ejecute las acciones respectivas para que se evite la recurrencia de la observación, y asimismo, se de cumplimiento a la recomendación emitida.
- Oficio 211/DGAMGPE/DSR/1419/2015 del 2 de diciembre de 2015, el Director de Seguimiento de Responsabilidades notifica al Visitador Regional de la Zona Noroeste, la opinión referente al inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa; la cual se basa en el análisis efectuado a la documentación misma que desprende que los hechos presuntamente irregulares derivados de la auditoría y observación en cita, resultan de las situaciones acaecidas con motivo de los recursos del Programa Subsidio en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal, por lo que el Órgano de Estatal de Control remitió la documentación relativa a la misma a efecto de que inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, toda vez que dicha autoridad municipal cuenta con autonomía de gestión.

De la documentación aportada por el Órgano de Estatal de Control de Chihuahua, se desprenden las actuaciones realizadas por dicha dependencia a fin de que en el ámbito de su competencia, se incoara el procedimiento de responsabilidad correspondiente, razón por la cual dicha Dirección determina Procedente la solventación de la observación 1, relativa a la auditoría número CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/2014, practicada a ese H. Ayuntamiento Constitucional, con motivo de los recursos del Programa Subsidio en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2012 y 2013.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Chihuahua

Fecha: 27 de enero del 2017

Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN)

Auditoría: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Ejercicio: 2013

Exp. 234

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Monto observado	\$15,140.03	Monto descargado	\$0.00	Monto pendiente	\$15,140.03
Comentario Como resultado del análisis a la documentación remitida por el Órgano Estatal de Control de Chihuahua, se constató que el Municipio de Chihuahua proporcionó los documentos comprobatorios respecto del cheque que le fue requerido por la cantidad de \$15,140.03, más los intereses respectivos, siendo el monto total depositado vía transferencia electrónica de \$17,527.00; sin embargo, no se proporcionaron los documentos (línea de captura, comprobante de pago) que comprueban que se reintegró el dinero a la Tesorería de la Federación. Asimismo, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades emitió su opinión mediante oficio 211/DGAMGPE/DSR/1419/2015 y determinó dar como procedente la solventación de la observación, al contar con los documentos que hacen referencia al inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa respecto de la auditoría CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/2014. Por lo anterior, se determina no solventada la recomendación correctiva, hasta en tanto el Municipio de Chihuahua no remita la línea de captura y el comprobante de pago que compruebe que se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, y se proporcione copia certificada de los documentos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario Se da por solventada la recomendación emitida, toda vez que el Presidente Municipal de Chihuahua emitió los oficios 534 y 536/CCPA-OM-2016, con los que dio la instrucción a los Director de Seguridad Pública Municipal y de Obras Públicas y al Tesorero Municipal, para que en lo subsecuente se evite la recurrencia del aspecto observado.					

Elaboró

Revisó

Aprobó

Mtra. Georgina Pérez Vélez
Asesora ExternaL.C. Rogelio Miguel León Padilla
Asesor ExternoC.P. Luis Enrique Morales Martínez
Visitador Regional de la Zona Noroeste

